



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO ALCALDICIO N° 001717 /

**AUTORIZA CONCESION SUBSIDIO AGUA
POTABLE RURAL.**

REQUINOA, AGOSTO 20 de 2021.

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.778 modificada por las leyes N°18.899, N° 19.059, N°19.338 que establecen el subsidio al pago del consumo de agua potable y servicio de alcantarillado de aguas servidas.
- La circular del Ministerio del Interior N° 4 que imparte instrucciones para el otorgamiento de este subsidio.
- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- La resolución exenta N° 00890 de fecha 17.03.2021, de Intendencia Regional que distribuye el número y monto del subsidio por comuna.

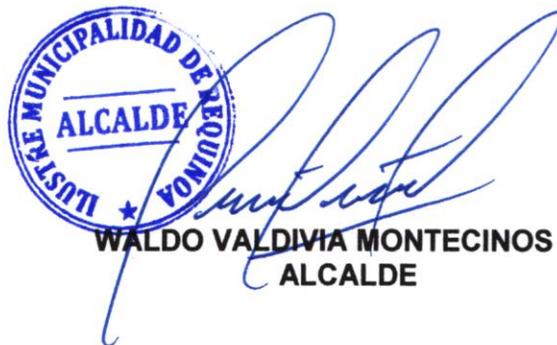
DECRETO:

Concédase a partir del **01 de SEPTIEMBRE** del **2021**, el subsidio al pago del Consumo de agua, a 25 beneficiarios con una intensidad del **50%** garantizados según listado anexo, por un periodo de 3 años el que se entiende incorporado al presente decreto para todos los efectos legales, por cumplir con todos los requisitos estipulados en la normativa vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
WVM/CMAB/MBQ/PCS/mib.-
Distribución



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

Comités de Agua Potable Rural
Dirección Desarrollo comunitario (1)
Oficina de Partes (1).